

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por la señora **FRANCIA HELENA HENAO PATIÑO** en contra de **ECONTACT COL S.A.S. Y EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S (Rad. 2021 – 424)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la reforma a la demanda corrió entre los días 01 al 07 de febrero de 2022. Inhábiles dentro del término los días 05 y 06 de febrero del mismo año (sábado y domingo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 31 de enero de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la reforma a la demanda dentro del término oportuno. Sin embargo, al revisar el escrito de contestación, no se observa que haya aportado la constancia de envío de la contestación al genitor a la parte actora.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 726

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

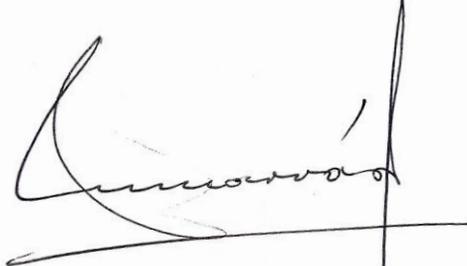
Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y previo a estudiar la admisibilidad de la contestación a la reforma de la demanda presentada por la apoderada judicial de la parte accionada **ECONTACT COL S.A.S. Y EMERGIA CUSTOMER CARE COLOMBIA S.A.S**, se hace necesario requerirla, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la reforma a la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 054 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 31 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria